DIF ESTATAL ZACATECAS
AVANZANDO EN FAMILIA CON AMOR

Conv. Col. 70/2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, L.A.E. OMAR ACUÑA ÁVILA, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LA L.A. CRISTINA VALADEZ HUERTA, SUBDIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. RAMIRO SANCHEZ MERCADO, Y LA C. MARIA DEL CARMEN BERUMEN BAÑUELOS SINDICO MUNICIPAL, QUIENES ACTÚAN LEGALMENTE ASISTIDOS POR LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF C. YOLANDA SÁNCHEZ ROBLES A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Organización de las Naciones Unidas, reconoce en instrumentos concretos el derecho a la alimentación adecuada, como la Convención sobre los Derechos del Niño (apartado c del párrafo 2 del artículo 24 y párrafo 3 del artículo 27), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (párrafo 2 del artículo 12) y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (apartado f del artículo 25 y párrafo 1 del artículo 28), si bien su formulación más explícita, a un nivel más general, aparece en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado el 16 de diciembre de 1966.

El 23 de noviembre de 2004, los 187 Estados Miembros del Consejo General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), adoptaron un "Conjunto de Directrices Voluntarias con el fin de Respaldar la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional". Estas Directrices son un conjunto de recomendaciones que los Estados han aprobado para contribuir a la realización del derecho humano a una alimentación adecuada. Ofrecen a los Estados orientaciones prácticas sobre el mejor modo de cumplir la obligación, contraída en

virtud del derecho internacional, de respetar el derecho a una alimentación adecuada y asegurar que las personas no padezcan hambre.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° señala el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, señalando que el Estado otorgará las facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de este derecho.

III. La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, operada por la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, señala como Objetivo General "Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar".

IV. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

V. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

VI. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2020 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

1. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo

establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de abril de 2007, mediante decreto no. 442 y reformada mediante decreto no. 564, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de marzo de 2013.

1.2 Tiene entre sus objetivos: la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento en la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las Instituciones Públicas y Privadas.

1.3. Que entre sus programas de acción cuenta con los de asistencia social alimentaria y de salud y bienestar comunitario dirigidos a proporcionar asistencia social a la población de atención prioritaria, con lo que se busca contribuir a elevar el nivel de vida de las familias de Zacatecas.

1.4 Su Director General L.A.E Omar Acuña Ávila, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 01 de octubre del año 2019, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas C. L.C. Alejandro Tello Cristerna, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 21 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia vigentes.

1.5. Que es su deseo suscribir el presente Convenio, a fin de dar cumplimiento a su objetivo social

1.6 Que para efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102 La Encantada Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088.

2. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, "EL MUNICIPIO" declara que:

2.1 Que quienes lo representan en este acto tiene personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente convenio, en los términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado, artículos 80 fracción IX y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

2.2 Tiene entre sus objetivos "Impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio a través de servicios de asistencia social, coadyuvando con los organismos que busquen el desarrollo de los individuos".

2.3 Que el C. Presidente Municipal **RAMIRO SANCHEZ MERCADO**, y la C. Síndico Municipal **MARIA DEL CARMEN BERUMEN BAÑUELOS**, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acreditan como Presidente

y Síndica Municipal del Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zacatecas para el período 2018-2021, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.

2.4 Que la C. Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal.

2.5 Que para los fines legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Zaragoza número 7, Centro, 99400 Monte Escobedo, Zacatecas.

2.6 Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente Convenio.

3. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES":

3.1 Qué bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL SMDIF"** para coordinar la operación de los Programas de Desayunos Escolares, Programa 1,000 Días de Vida, Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y Programa de Salud y Bienestar Comunitario con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDA.- Las partes convienen en realizar, dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y

comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social Alimentaria y de Salud y Bienestar Comunitario.

I. Descripción de Programas

- Desayunos Escolares Modalidad Caliente: Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, en espacios alimentarios escolares y comunitarios, mediante la preparación, servicio y consumo de desayunos o comidas calientes, con base en Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos, fomentando la práctica de una alimentación correcta y buenos hábitos alimenticios e impulsando a la vez, la participación y organización social con perspectiva de género entre la población objetivo, brindando un apoyo integral, promoviendo el desarrollo de nuevas habilidades a través de la capacitación. Dirigido a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación, así como a población que por su situación de pobreza y vulnerabilidad sean sujetos del apoyo.

- Desayunos Escolares Modalidad Frío: Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares fríos, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado. Dirigido a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición. Así como también a niñas, niños y

adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

- Programa 1,000 Días de Vida: Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1,000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo. A través de este programa se atiende a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, así también a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

- Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAP): Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación. Este programa tiene como objetivo atender a dos tipos de población: 1. personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y, 2. Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

- Asistencia Alimentaria a Personas con situación de emergencia o desastre: Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación. Dirigido a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que,

por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos. Personas migrantes y personas en situación de calle.

- Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva de género, familiar, comunitaria y regional de apoyo a la seguridad alimentaria, promoviendo la integración de una alimentación correcta. Su población objetivo son en primer lugar los beneficiarios de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, es decir, la población en la que queremos lograr desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación, para favorecer la adopción de una dieta correcta. De igual manera, los maestros, padres de familia, miembros de los comités, o cualquier miembro de la comunidad que participa en la operación un programa. Estos actores influyen en las decisiones de alimentación de los beneficiaros, por lo que es importante su capacitación, para que ayuden a promover el desarrollo de habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con la alimentación. La estrategia está dirigida también al personal que tiene contacto con la comunidad, como por ejemplo, los coordinadores y supervisores de los programas de la EIASADC.

- Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC): Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos en materia de desarrollo social, humano y comunitario para fomentar la salud y bienestar comunitario, a través de capacitaciones, se complementa con la instalación de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario. Aplica en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos donde se hayan implementado procesos de planeación participativa y que cuenten con un Programa de Trabajo Comunitario para recibir capacitaciones y/o proyectos comunitarios que fomenten su salud y el bienestar comunitario.

- Unidades de Producción para el Desarrollo (UNIPRODES): Promover y llevar a cabo acciones para alcanzar la seguridad alimentaria y de mejora a la economía familiar y comunitaria, mediante el fomento a la

producción de alimentos en los traspatios, la capacitación y la implementación de proyectos productivos que propicien el ahorro, autoconsumo, transformación y/o servicios, observando la preservación del entorno ecológico, el respeto a la diversidad social y cultural, así como las formas tradicionales de organización. Dirigido a beneficiarios de los Programas Alimentarios y grupos participantes del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) del SEDIF de municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación. Dando prioridad a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, mujeres jefas de familia, discapacitados, adultos mayores, familias, instituciones y grupos organizados en condiciones de vulnerabilidad o en riesgo preferentemente. También a población abierta, siempre y cuando soliciten su integración al programa y existan las condiciones y suficiencia presupuestal para apoyarse.

- Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE): Coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal, municipal y comunitario para la prevención, previsión, atención y recuperación de la población sujeta de asistencia social afectada ante situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico mediante recomendaciones generales para la organización y coordinación institucional y protocolos de actuación.

II. Conformación de los apoyos.

La composición de los apoyos para los programas operados está basada en los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la EIASADC 2020.

PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO

RACIÓN A	RACIÓN B	RACIÓN C	RACIÓN D	RACIÓN E
Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250ml.	Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250ml.	Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250ml.	Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250ml.	Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250ml.
Galleta integral figura oso fortificada 30 g	Galleta integral tipo barra y manzana deshidratada de 30 g	Cereal multigrano de maiz, avena y trigo integral fortificado de 30 g	Mini galleta integral figura (letra) sabor vainilla	Galleta integral figura osito fortificada 30 g
Mix de frutas y verduras deshidratadas (uva	Mix de frutas y verduras deshidratadas	Mix de frutas y verduras deshidratadas	Mix de frutas y verduras deshidratadas (uva	Mix de frutas y verduras deshidratadas (uva pasa, betabel y

pasa, zanahoria y mango) con cacahuate de 32 g	(uva pasa, betabel y papaya) con semilla de girasol de 32 g	(uva pasa, zanahoria y mango) con cacahuate de 32 g	pasa, betabel y papaya) con semilla de girasol de 32 g	papaya) con semilla de girasol de 32 g

PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE

CANASTA "A"	CANASTA "B"	CANASTA "C"
Aceite vegetal de 500 ml Sopa de Pasta Integral 200g (dos sobres) Harina de maíz nixtamalizada 1kg Frijol claro 1kg Avena precocida en hojuelas de 400 g Atún en agua 140 g Ensalada de verduras mezcla campesina 220 g Leche descremada en polvo natural de 240 g	Aceite vegetal de 500 ml Lenteja Nacional 500 g Harina de maíz nixtamalizada 1kg Frijol claro 1kg Arroz grano largo pulido, calidad super extra, última cosecha de 1kg Atún en agua 140g Ensalada de verduras mezcla campesina 220 g Leche descremada en polvo natural de 240 g	Aceite vegetal de 500 ml Garbanzo 500 g Harina de maíz nixtamalizada 1kg Frijol claro 1kg Arroz grano largo pulido, calidad super extra, última cosecha de 1kg Atún en agua 170g Ensalada de verduras mezcla campesina 220 g Leche descremada en polvo natural de 240 g

PROGRAMA 1,000 DÍAS DE VIDA

PAQUETE ALIMENTARIO

Arroz grano largo pulido, calidad super extra, última cosecha de 1kg

Avena precocida en hojuelas de 400 g

Sopa de Pasta Integral 200g (dos sobres)

Harina de maíz nixtamalizada 1kg

Lenteja Nacional 500 g

Frijol claro 1kg

Leche entera en polvo natural de 240 g (2 sobres)

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	
DESPENSA "A"	DESPENSA "B"
MENORES DE 2 A 5 AÑOS	DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y/O CARENCIA ALIMENTARIA
Avena precocida en hojuelas de 400 g Sopa de Pasta Integral 200g (dos sobres) Arroz grano largo pulido, calidad super extra, última cosecha de 1kg Lenteja Nacional 500 g Frijol claro 1kg Leche semidescremada en polvo natural de 240 g (4 sobres)	Aceite Vegetal de 500 ml Avena precocida en hojuelas de 400 g Sopa de Pasta Integral 200g (dos sobres) Harina de maíz nixtamalizada 1kg Lenteja Nacional 500 g Frijol claro 1kg Arroz grano largo pulido, calidad super extra, última cosecha de 1kg Leche descremada en polvo natural de 240 g (2 sobres)

III. Alineación de Objetivos con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021

Los Programas de Asistencia Social Alimentaria coadyuvan al Eje Estratégico 2. Seguridad Humana, 2.2. Pobreza y Desigualdad; 2.2.1 Implementar programas de reducción de la Pobreza en todas sus dimensiones.

TERCERA.- El Municipio participará de los Convenios de colaboración, signados entre el SEDIF y otras instituciones, con el fin de lograr el cumplimiento de metas y objetivos en la operación de los programas objeto de este instrumento legal.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan los programas objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y por la Secretaría de la Función Pública tanto federal como estatal. En ese sentido, "**LAS PARTES**" se obligan a:

a) **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con

oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

La utilización adecuada, oportuna, equitativa y transparente de los recursos en los Programas Alimentarios y de Salud y Bienestar Comunitario, es fundamental para llevar a cabo acciones de focalización, implicando el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación en municipios con alta y muy alta marginación.

"EL MUNICIPIO", deberá elaborar un diagnóstico de las comunidades para identificar las que requieran Asistencia Alimentaria, considerando el objetivo del programa y las características de los sujetos de atención. Para ello, deberán aplicar la metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos o familias a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria, u otras fuentes formales que el estado posea.

Es importante considerar que la focalización se da en cada uno de las etapas de la implementación de un programa y/o proyecto:

1. En la etapa de planeación se selecciona la población objetivo
2. En la implementación se observa su efectividad o se le rediseña
3. En la de resultados se evalúa toda la estrategia de focalización

En el caso específico del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, el Sistema Estatal DIF Zacatecas podrá realizar la selección de hasta el 50% del padrón de beneficiarios conforme a la asignación de apoyos alimentarios (despensa) que recibe el SMDIF, basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación. Para tal efecto, se incluirá a la población que se identifica como sujeta de atención por el personal que labora en campo y que por sus condiciones requiere apoyo alimentario. El SEDIF, informará al SMDIF mediante un escrito, los beneficiarios seleccionados para que sean incluidos en el padrón municipal del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

"EL SEDIF", se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación los programas a nivel estatal y municipal.

II. Elaborar reglas de operación para los programas alimentarios y de salud y bienestar comunitario, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

III. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con **"EL SMDIF"**, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para los programas, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2020.

V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2020.

VI. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

VII. Iniciar oportunamente la operación los programas, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.

VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL SMDIF"** en la operación los programas.

X. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.

XI. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.

XII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.

XIII. Realizar visitas periódicas a **"EL SMDIF"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de los programas de asistencia social y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los lineamientos de operación de los programas.

XIV. Programar, coordinar y supervisar la asignación de apoyos a los 58 Municipios de la Entidad, considerando aspectos regionales y otros índices de medición aplicables.

XV. Integrar y concentrar, en coordinación con **"EL SMDIF"**, los padrones de beneficiarios los programas, incluyendo el de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Desastre, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

XVI. Nombrar un Promotor Municipal con cada uno de los 58 Municipios del Estado, quien dará seguimiento, asesoría y atención a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.

Asimismo, **"EL SEDIF"** se compromete a:

XVII. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SMDIF"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos los programas, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.

XVIII. Operar y dar seguimiento a la implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en las comunidades objetivo.

XIX. Ejercer el Recurso Federal denominado Ramo 12 que autorice anualmente el Sistema Nacional DIF de acuerdo a suficiencia presupuestal, para capacitar a los grupos de desarrollo de las comunidades objetivo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario

XX. Diseñar estrategias de operación estatal para la atención a la población en condiciones de emergencia.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

"EL MUNICIPIO" por conducto de **"EL SMDIF"**, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.

III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

IV. Participar, en coordinación con **"EL SEDIF"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.

V. Operar los programas, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas.

VII. Elaborar un diagnóstico anual de la situación alimentaria nutricional de la población perteneciente al área jurisdiccional del Municipio, el cual debe considerar los diversos aspectos que determinan esta condición, para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo.

VIII. Conformar un expediente individual para cada uno de los beneficiarios, en el que se incluya la documentación e información básica:

- Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario (formato que se adjunta al presente convenio como anexo 1).
- Identificación oficial (copia de la credencial de elector, CURP y/o acta de nacimiento)
- Comprobante de domicilio.
- Cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SMDIF.

IX. Contribuir en la conformación del padrón municipal de beneficiarios de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, asegurando la captura oportuna en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIIAS).

X. Acreditar la distribución a beneficiarios (firmas de recibido) en formatos oficiales elaborados por el propio SMDIF, correspondientes a cada entrega realizada en el año y de todos y cada uno de los beneficiarios, las cuales deberán concordar con el total de apoyos asignados.

XI. Establecer los mecanismos de control interno necesarios para que los comprobantes de entrega a beneficiarios estén debidamente ordenados por año, mes y comunidad, resguardándose en las instalaciones del SMDIF y asegurándose que estén disponibles para futuras revisiones tanto de **"EL SEDIF"** como de los entes fiscalizadores.

XII. Informar a **"EL SEDIF"** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos.

XIII. Garantizar la distribución mensual de los apoyos alimentarios, recaudando las cuotas de recuperación establecidas.

XIV. Fortalecer la atención de los Programas Alimentarios mediante la contratación de por lo menos un Licenciado (a) en Nutrición, para con ello proporcionar de manera permanente capacitación sobre nutrición y salud, asegurar la calidad de los insumos y llevar a cabo el diagnóstico y seguimiento de peso y talla de beneficiarios.

XV. Asegurar la permanencia de los huertos pedagógicos y proyectos productivos promovidos por la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario a través de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, UNIPRODES y Salud y Bienestar Comunitario, que hayan sido instalados en su territorio, y ser partícipe del establecimiento, impulso y progreso de los mismos.

XVI. Para el caso específico del **Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAP)**, el SMDIF deberá enviar al SEDIF, mediante oficio debidamente firmado y sellado, su Programa Anual de Actividades relativo al **Trabajo Comunitario**, que los beneficiarios del programa realizarán en reciprocidad a la entrega de los insumos alimentarios (despensa), en el que se plasmen las actividades mensuales que realizarán (limpieza de áreas comunes ya sea iglesias, calles, parques etc; apoyo en el mantenimiento de huertos de traspatio u otras actividades que el Municipio considere relevantes para mejorar las condiciones de sus comunidades). Dicho Programa de Actividades, deberá cubrir un total de horas de acuerdo al número de despensas asignadas al Municipio, lo cual, se respaldará con un formato denominado "Tarjetón" en el que se plasman las actividades realizadas. En caso de que el beneficiario, por sus condiciones de salud no pudiera cubrir el trabajo propuesto, pueden participar familiares directos a fin de obtener reciprocidad por parte de la población atendida.

XVII. Apoyar y fomentar el nombramiento de Comités de Contraloría Social de los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y dar atención oportuna y adecuada a las denuncias de la población participante. Para el caso específico del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se deberá conformar un Comité Comunitario de Contraloría Social en todas y cada una de las localidades atendidas.

XVIII. Recopilar la información de cada comité e integrarla en un concentrado municipal para remitirla a **"EL SEDIF"**.

XIX. Capacitar a los integrantes de los comités en materia de nutrición y manejo de alimentos en especial cuando se trate de desastres naturales y/o emergencia.

XX. Realizar un diagnóstico de las comunidades que estén en riesgo de exposición a desastres naturales, para dar apoyo alimentario o de otro tipo

en el momento que lo requieran, así como nombrar un coordinador del programa de apoyo a la comunidad en estado de emergencia o desastre.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** por conducto de **"EL SMDIF"**, se compromete a:

XXI. Difundir la existencia de los programas, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

XXII. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de los de los programas, apoyando las acciones de **"EL SEDIF"** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF y **"EL SEDIF"**.

XXIII. En caso de contar con un almacén, que este sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2020.

XXIV. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por **"EL SEDIF"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a **"EL SEDIF"**.

XXV. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL SMDIF"** contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.

XXVI. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.

XXVII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.

XXVIII. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de los programas.

XXIX. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al apartado 4.5 Comités de la EIASADC 2020.

XXX. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.

SEPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al/ los programas del cual deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2020 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a las siguientes funcionarias:

a) Por **"EL SEDIF"** L.A. Cristina Valadez Huerta, Subdirectora de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

b) Por **"EL SMDIF"** C. Yolanda Sánchez Robles, Directora del Sistema Municipal DIF.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS

La distribución será programada por **"EL SEDIF"** de acuerdo a las fechas de pago de los municipios por región y distrito, permitiendo optimizar la distribución de las dotaciones en tiempo y forma.

La distribución será únicamente a las cabeceras municipales, desde donde **"EL SMDIF"** comunicará lo conducente a las comunidades beneficiadas, debiendo respetar las cantidades asignadas y la cuota de recuperación de las dotaciones autorizadas.

"EL SEDIF" emitirá recibos de entrega debidamente foliados, que serán recabados por el proveedor toda vez que de conformidad realice la entrega de las dotaciones y los cuales serán firmados por el Director o Directora de **"EL SMDIF"** y en casos especiales por el Presidente o Presidenta Municipal, siempre y cuando se cuente con la autorización emitida por **"EL SEDIF"**.

"EL SMDIF" es el responsable de notificar mediante oficio dirigido a la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario los cambios internos en sus Autoridades Municipales, así como informar las fechas en que son días feriados en su Municipio.

La recepción y conteo de productos es responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** por conducto de **"EL SMDIF".** En caso de existir algún faltante de producto, este deberá manifestarse en el momento de la recepción registrándolo en el apartado de observaciones del recibo de entrega de los proveedores que lleva el operador de la unidad, de lo contrario **"EL SEDIF"** no se hará responsable de la reposición del mismo.

"EL SMDIF" que no cuente con la información relativa a la operatividad de los programas y que además tenga pagos pendientes de ejercicios anteriores, no será programado hasta que solvente dichos adeudos.

DÉCIMA.- DE LA ENTREGA DE DOTACIONES A BENEFICIARIOS.

La distribución y/o entrega de apoyos deberá realizar exclusivamente en espacios oficiales y en ningún caso en lugares en que se estén realizando actos proselitistas, o en espacios vinculados con algún partido político, de lo contrario se aplicarán las normas legales correspondientes.

Si el espacio físico donde se realiza la entrega del producto no es oficial, deberá identificarse con un logotipo de tamaño visible de los niveles de gobierno participantes **"EL SEDIF", "EL MUNICIPIO"** y del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN

Las cuotas de recuperación de los servicios de los programas serán definidas por la H. Junta de Gobierno de **"EL SEDIF"**. La composición física de los apoyos puede variar para mejorar el aspecto nutricional, más no la cuota de recuperación establecida.

DÉCIMO SEGUNDA.- DE LOS PAGOS.

Los pagos de las cuotas de recuperación se deberán realizar en los veinte días posteriores a la entrega de las dotaciones, una vez iniciada la primera distribución mensual.

Los pagos deberán realizarse en cualquiera de las formas establecidas para actos de comercio, en la Subdirección de Recursos Financieros de **"EL SEDIF"** en su domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102, La Encantada, C.P. 98088 en Zacatecas, Zacatecas.

- Transferencia electrónica.- **"El SMDIF"**, solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF, la información sobre la Cuenta Clave a la que podrá realizar la transferencia de los recursos, a través del portal del Banco de su preferencia. Posteriormente, deberá notificar mediante correo electrónico a la misma Subdirección, sobre la cantidad transferida y la relación de folios que está pagando, incluyendo un archivo digital con los folios escaneados a los que hace referencia.

- Depósito en Banco.- **"El SMDIF"**, solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF, el número de cuenta y banco en el que podrá realizar el depósito. Posteriormente, deberá enviar mediante correo electrónico a la misma Subdirección, copia del depósito y la relación de folios que está pagando, incluyendo un archivo digital con los folios escaneados a los que hace referencia.

Será responsabilidad de **"El SMDIF",** recabar a la brevedad posible, su comprobante fiscal o recibo de pago, ya que para cualquier aclaración, éste deberá ser presentado.

"EL SEDIF" realizará la suspensión de los apoyos alimentarios a los Municipios que no se encuentren al corriente en los pagos de las cuotas de recuperación. Por lo que al estar en ese supuesto, dichos insumos, quedarán al resguardo del proveedor y se concederá un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles para recuperarlos haciendo el pago correspondiente.

En caso de no cubrir el adeudo dentro del término de 5 (cinco) días concedido, los apoyos retenidos quedarán disponibles para otros Municipios que requieran apoyos extraordinarios y cubran la cuota de recuperación correspondiente a estas remesas.

Será obligación de **"EL MUNICIPIO"** el cubrir el total de las cuotas de recuperación de los apoyos que hayan sido recibidos durante su empleo, cargo o

comisión de forma correcta, completa y oportuna, previo al término del proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.

DÉCIMO TERCERA.- DE LOS MOTIVOS DE SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROGRAMA.

Es motivo de suspensión y/o cancelación del programa cualquiera de los acontecimientos siguientes:

- Que los beneficiarios reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIIAS) no reciban el apoyo correspondiente.
- Que se aumente la cuota de recuperación por la dotación a los beneficiarios con el fin de cubrir el traslado de las dotaciones a las comunidades o cualquier otro motivo.
- Que "EL SMDIF" incumpla con el pago oportuno de las cuotas de recuperación.
- Que se lleve a cabo la distribución del producto a personas no inscritas en el Padrón de Beneficiarios.
- Que **"EL SMDIF"** no cuente con el soporte documental debidamente firmado por los beneficiarios finales que recibieron los apoyos alimentarios y/o desarrollo comunitario.
- Que **"EL SMDIF"** haya cometido tres faltas graves en el manejo de los programas y existan antecedentes de actas de incidencias.
- Que **"EL SMDIF"** haga divisiones o fracciones de las dotaciones que el SEDIF le hace llegar.
- Que **"EL SMDIF"** empleé para actividades y fines distintos para lo que fue creado, los apoyos alimentarios, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.
- Que **"EL SMDIF"** retenga los apoyos a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al **"EL SEDIF"** y contar con la autorización o negativa según sea el caso.
- Que **"EL SMDIF"** no permita la supervisión del personal enviado por **"EL SEDIF"**, a efecto de verificar el buen funcionamiento de los programas.

DÉCIMO CUARTA.- DE LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS BENEFICIARIOS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

"EL SMDIF" deberá evitar cambios sustantivos en el padrón de beneficiarios durante el transcurso de las temporadas de entrega, en caso necesario, deberá justificar mediante acta y/o documentos comprobatorios, las razones por las que se lleva a cabo una baja y se registran altas en la base de datos. Estos documentos se resguardarán en las oficinas de **"EL SMDIF"** para futuras revisiones y deberá conformarse el expediente técnico del beneficiario tal como lo establecen las reglas de operación de cada programa.

DÉCIMO QUINTA.- CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMO SEXTA.- TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

> *"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".*

DÉCIMO SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en

forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO OCTAVA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO NOVENA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, en cuyo caso los cambios entraran en vigor en la fecha en que se firme y se agreguen como anexo al presente, o bien la fecha que textualmente se establezca en el documento que para tal efecto deberá suscribirse.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMO PRIMERA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. De no existir acuerdos, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en el distrito judicial de la ciudad capital, renunciando al de su domicilio presente o futuro que les pudiese corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en la Ciudad de Zacatecas capital del mismo nombre, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

POR "EL SEDIF"	POR "EL MUNICIPIO"
L.A.E. OMAR ACUÑA ÁVILA **DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF ZACATECAS**	**C. RAMIRO SANCHEZ MERCADO** **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Conv. Col. 70/2020

L.A. CRISTINA VALADEZ HUERTA

SUBDIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

C. MARIA DEL CARMEN BERUMEN BAÑUELOS

SÍNDICA MUNICIPAL

C. YOLANDA SÁNCHEZ ROBLES

DIRECTORA DEL SMDIF

Las firmas que obran en la presente foja forman parte del convenio de colaboración 70/2020 firmado entre el SEDIF, y el ayuntamiento de Monte Escobedo.